



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE
EMPLEO PARA LA CONTRATACION CON
CARÁCTER EVENTUAL DE PERSONAL DE
JARDINERÍA PARA LA EMPRESA GRUPO
ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A.**

INDICE

1.	Objeto de la convocatoria	3
2.	Vigencia.....	4
3.	Composición de la bolsa.....	4
4.	Requisitos mínimos para participar en el proceso de selección	4
5.	Presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección	6
6.	Publicación de listado de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección	8
7.	Fases del proceso de selección de personal	10
7.1.	Prueba Teórico - Práctica	10
7.2.	Publicación de listado de calificaciones de la prueba teórico-práctica	10
7.3.	Valoración de méritos.....	11
7.4.	Publicación de listado de puntuaciones de valoración de méritos.....	14
8.	Elaboración del listado ordenado de la bolsa	15
9.	Contratación	16
10.	Tribunal de Selección	17
11.	Reclamaciones	18
12.	Publicación de la bolsa	18
13.	Política de protección de datos	18

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección por parte de Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (en adelante, GEN), de setenta (**70**) personas para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal para la prestación de servicios como personal de jardinería, mediante la cual se garantice la cobertura de las necesidades temporales de recursos humanos que puedan producirse en el ámbito de la jardinería que presta actualmente GEN o que pueda prestar en el futuro, tanto en instalaciones o centros propios como ajenos.

El personal seleccionado pertenecerá al **Grupo IV, nivel 1** previsto en el Convenio Colectivo de GEN S.A.

Las tareas/ funciones a desarrollar serán las siguientes:

- ✓ Realizar trabajos de riego, cavado, desherbado, desbrozado, acolchado, rastrillado, siega, labrado, abono, apeo, escardado, plantación, fumigación, recebado, semillado, recorte y poda.
- ✓ Identificar plagas y enfermedades, determinar el tratamiento necesario, así como llevar a cabo la aplicación del mismo.
- ✓ Realizar trabajos de plantación y trasplantar flores, arbustos, árboles y otras especies vegetales.
- ✓ Realizar tareas auxiliares como limpieza de las zonas verdes, recogida de residuos de poda, revisión del mobiliario urbano ubicado en dichas zonas; revisión y cuantificación de daños por vandalismo, operaciones sencillas de mantenimiento del sistema de riego, carga y descarga de materiales y elementos afectos al servicio.
- ✓ Cumplimentar diariamente y entregar un parte de trabajo, registrando los datos solicitados en el mismo. Mantener en perfecto estado de conservación las máquinas y herramientas que utilice para su trabajo diario.
- ✓ Reportar a su responsable jerárquico la necesidad de compra del material necesario para la correcta ejecución del servicio (herramientas, útiles de jardinería, semillas, etc.)
- ✓ Realizar cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su responsable jerárquico.

2. Vigencia

La vigencia del listado de personas admitidas en la Bolsa será desde el día siguiente a su publicación en la página web oficial de la empresa, hasta el 31/12/2024.

3. Composición de la bolsa

La Bolsa estará compuesta por un listado de 70 personas, de las cuales se reservarán dos posiciones para personas con discapacidad. Por lo tanto, a la hora de la solicitud de admisión, se deberá marcar uno de los siguientes grupos: General (G) o Reservado discapacidad (D).

Para romper con el hecho de que tradicionalmente este tipo de trabajo haya sido realizado mayoritariamente por hombres, y con la finalidad de promover que este puesto de trabajo en la empresa pueda ser ocupado también por mujeres, en la medida de lo posible, se intentará mantener la paridad en la Bolsa, es decir se reservará el mismo número de plazas para mujeres que para hombres (35 plazas en el grupo Mujeres y 35 plazas en el grupo Hombres).

Si no se llegase al número de plazas indicado de hombres o mujeres, dichas plazas vacantes en la lista se cubrirían con aspirantes del otro sexo. De la misma forma, si no se cubriese la plaza del Grupo Reservado Discapacidad, ésta se sumaría a las del Grupo General.

4. Requisitos mínimos para participar en el proceso de selección

Los requisitos mínimos para poder participar en el proceso de selección son:

- Tener cumplidos 18 años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PERMISO DE RESIDENCIA o PERMISO DE TRABAJO en vigor.
- Graduado escolar o equivalente (se acreditará mediante la fotocopia del título).
- Carnet de conducir B en vigor (se acreditará mediante la fotocopia del carnet).
- Tener dos años de experiencia en el sector de la jardinería en los últimos diez años. Esta experiencia no será valorada en la puntuación de méritos, ya que es un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.

Para acreditar la experiencia en el Régimen General será necesario aportar:

- Fotocopia de certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
- Contratos de trabajos y prórrogas de los mismos o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia, será necesario aportar:

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma (justificado con el alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o Autónomos y la Declaración del inicio de Actividad en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad).
 - Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 8130 Actividades de Jardinería) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Facturas de los servicios de jardinería prestados, contratos de servicio o cualquier otro documento justificativo donde conste el tipo de servicio así como el período de prestación del mismo.
 - Declaración responsable firmada en la que se manifieste que la persona que firma ha desempeñado los servicios acreditados mediante la documentación indicada en el punto anterior.
-
- **Sólo para las personas con discapacidad** funcional que se inscriban en el Grupo Reservado Discapacidad (D): deberán acreditar mediante un documento expedido por el organismo competente¹, que poseen una **discapacidad de grado igual o superior al 33%**, debiendo aportar además **dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación** para las tareas propias del puesto ofertado, emitido por el citado organismo.

¹ Centro de valoración y orientación de personas con discapacidad de la consejería de igualdad, salud y políticas sociales de la Junta de Andalucía.

- Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico en el caso de que la persona aspirante sea seleccionada, previo a la contratación.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona candidata de su participación en la selección.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

5. Presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección

Para poder participar en el proceso de selección, las personas interesadas deberán presentar la documentación requerida, en el plazo, horario y lugar indicados a continuación:

Plazo: del 5 al 23 de julio de 2021, de lunes a viernes

Horario: de 9 a 13 horas

Lugar: OFICINA EPSUVI, S.A., en la calle Ancha, nº 54 bajo, de Puerto Real

Con motivo de la situación generada por la pandemia de la COVID-19, a fin de evitar posibles aglomeraciones, para la presentación de solicitudes de forma presencial será necesario solicitar **CITA PREVIA** en la página web de **EPSUVI**, o bien por teléfono (856212222 o 856212223). Asimismo, GEN se reserva el derecho de ampliar el plazo publicado inicialmente en el caso de que las citas previas se agotasen. Dicha ampliación se publicará con al menos un día de antelación a la finalización del plazo.

La documentación también se podrá enviar por **correo postal certificado**, en el cual deberá constar la fecha y hora del envío. La dirección a la que enviar la documentación por correo postal certificado es:

EPSUVI, S.A., c/Ancha nº 54 bajo, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Las personas aspirantes que hayan optado por este medio deberán asimismo enviar antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (día y hora indicados anteriormente), al correo electrónico info@epsuvi.com, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las solicitudes cuyos avisos se recepcionen con posterioridad al plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado.

La recepción en el registro de EPSUVI de las solicitudes de participación remitidas por correo postal deberá efectuarse en todo caso, durante los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidas las recepcionadas con posterioridad.

Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo.

Todas las personas solicitantes tendrán la posibilidad de resolver sus dudas por teléfono en el **856212222** o en el **856212223** en horario de 9:00 a 13:00 h de lunes a viernes, o personalmente, bajo cita previa, en el mismo horario en la oficina de EPSUVI, S.A. (c/Ancha, nº 54 bajo, Puerto Real).

A continuación, se detalla la documentación a presentar:

- Solicitud de admisión y hoja de autobarefacción **cumplimentada y firmada** siguiendo el modelo anexo a estas bases (**ANEXO I**).
- Justificantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el apartado anterior de estas bases.
- Justificantes de todos los méritos valorables de entre los enumerados en las bases los cuales se indican más adelante en este documento.

Para acreditar los requisitos y méritos deberán entregar una fotocopia de la documentación justificativa que corresponda, pero en el caso de resultar finalmente admitidos/as en la Bolsa, deberán aportar los originales de la documentación presentada para su cotejo. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

En la solicitud, **las personas candidatas deberán marcar sólo uno de los dos grupos de inscripción:**

- Grupo General (G)

➤ Grupo Reservado Discapacidad (D), para las personas con discapacidad funcional reconocida igual o superior al 33%.

A la entrega de la solicitud de participación, cada persona solicitante se le asignará un **código de identificación**, que será el que se utilizará en todas las publicaciones de resultados a lo largo del proceso, con el objeto de reservar su privacidad. En el caso de que la solicitud haya sido enviada por correo postal, el código de identificación se le comunicará a través de correo electrónico.

6. Publicación de listado de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se procederá a revisar toda la información proporcionada por las personas candidatas para verificar el cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases.

La empresa publicará en su página web el **LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** y el motivo de la exclusión, en su caso.

Son causas de exclusión:

- No haber superado el período de prueba en una relación contractual anterior con GEN del mismo puesto de trabajo (no subsanable).
- No haber superado el mínimo requerido en la evaluación del desempeño profesional realizada al final de un contrato anterior con GEN del mismo puesto de trabajo (no subsanable).
- No haber cumplimentado todos los campos marcados como obligatorios en la solicitud.
- No haber firmado la solicitud.
- Marcar ambos grupos (General y Reservado Discapacidad) en la solicitud o ninguno de ellos.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos (no subsanable).
- La presentación de la documentación solicitada fuera del plazo (no subsanable).
- La falta de todo o parte de la documentación exigida a excepción de la requerida en el plazo de subsanación otorgado para ello.
- La falta de veracidad en las condiciones y/o méritos alegados (no subsanable).

Las cuatro últimas causas se aplicarán a lo largo de todo el proceso de selección.

Se otorgará un **plazo que será, como mínimo, de tres días hábiles, para la presentación de alegaciones.** en el cual las personas aspirantes podrán presentar la documentación que acredite el cumplimiento del requisito por el que han sido excluidos/as. El plazo y horario habilitado para la presentación de alegaciones, será publicado por GEN en su página web junto con el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección.

La documentación que precise presentar para subsanar el motivo de la exclusión deberá ir acompañada del formulario de alegaciones del **ANEXO II** cumplimentado. Se podrá presentar de forma presencial en la oficina de **EPSUVI, S.A., en la calle Ancha, nº 54 bajo de Puerto Real**, para lo que deberá solicitar cita previa.

La documentación también se podrá enviar por **correo postal certificado, en el cual deberá constar la fecha y hora del envío.** La dirección a la que enviar la documentación por correo postal certificado es:

EPSUVI, S.A., c/Ancha nº 54 bajo, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Las personas aspirantes que hayan optado por este medio deberán asimismo enviar antes de la **finalización del plazo de presentación de alegaciones (día y hora indicados anteriormente)**, al correo electrónico **info@epsuvi.com**, justificante de haber utilizado este medio para la presentación de la documentación, quedando excluidas las alegaciones cuyos avisos se recepcionen con posterioridad al **plazo que se ha indicado anteriormente en este mismo apartado.**

La recepción en el registro de EPSUVI de las alegaciones remitidas por correo postal deberá efectuarse **en todo caso, durante los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de alegaciones, quedando excluidas las recepcionadas con posterioridad.**

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y tras el análisis de las mismas, se publicará el LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

7. Fases del proceso de selección de personal

7.1. Prueba Teórico - Práctica

Las personas admitidas en el proceso de selección tendrán que realizar una prueba teórico – práctica que será eliminatoria.

La convocatoria de la prueba se publicará en la página web de GEN con al menos cuatro días naturales de antelación a la realización de la misma.

La prueba valorará los conocimientos teóricos-prácticos y las aptitudes necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones del puesto ofertado.

Dicha prueba, tendrá un peso del 60%, siendo la puntuación máxima de **60 puntos**. Para superar la prueba, se tendrá que obtener al menos una puntuación de 30 puntos. La no superación de esta prueba supondrá la exclusión del proceso de selección.

La prueba consistirá en un examen tipo test con preguntas teórico-prácticas con varias respuestas de las que sólo una de ellas será correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas de forma incorrecta restarán puntuación. El examen versará sobre los temas indicados en el **ANEXO IV**.

7.2. Publicación de listado de calificaciones de la prueba teórico-práctica

Las calificaciones provisionales de la prueba práctica se publicarán en la página web oficial de GEN.

Las personas aspirantes dispondrán de 5 días hábiles a partir de la publicación en la web de las calificaciones, para presentar alegaciones. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación del listado de calificaciones definitivo de dicha prueba práctica.

7.3. Valoración de méritos

Sólo se valorarán los méritos de aquellas personas que hayan superado la prueba práctica.

La valoración de méritos tendrá un peso del 40% en la puntuación total, con un máximo de **40 puntos**. Se basará en la información aportada con la solicitud de participación.

La fecha límite para computar los méritos declarados por las personas aspirantes es el último día de la presentación de solicitudes, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa si el mérito que acredita no se ha reflejado en el formulario (ANEXO I) en el apartado correspondiente.

La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo siguiente:

I. FORMACIÓN (máximo 15 puntos)

- a) **FORMACIÓN REGLADA (máximo 7 puntos).** Se acreditará mediante la fotocopia del título o certificado. Se puntuarán únicamente los certificados de profesionalidad y los títulos de formación profesional enunciados a continuación, a los que se otorgará la puntuación indicada en la siguiente tabla, en función de la correspondencia entre el plan de formación y las funciones del puesto de trabajo.

TÍTULO	PUNTOS
Título Profesional Básico en AGRO- JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES. (módulos 3055 y 3056- 155 horas) Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero o equivalente.	0,6 puntos
Título Profesional Básico en APROVECHAMIENTO FORESTALES. (módulo 3056- 70 horas) Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo o equivalente.	0,3 puntos

Título Técnico de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural. Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio o equivalente. (módulo 0409 y 0479 – 130 horas)	0,5 puntos
Título Técnico de Grado Medio en Jardinería y Floristería. Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre o equivalente. (módulo 0409, 0479, 0576 y 0577– 280 horas)	1,2 puntos
Título Técnico de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural. (módulos 067 y 0698 – 155 h) Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero o equivalente.	0,6 puntos
Certificado de Profesionalidad de ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA. Real Decreto 1375/2008, de 1 agosto (330 horas)	1,3 puntos
Certificado de Profesionalidad de INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. (470 horas) Real Decreto 1375/2008, de 1 agosto	1,9 puntos
Certificado de Profesionalidad de GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES. Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo, modificado por el RD 627/2013, de 2 de agosto (510 h)	2 puntos
Certificado de Profesionalidad de JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE. Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 682/2011, de 13 de mayo) (620 h)	2,5 puntos
Certificado de Profesionalidad de APROVECHAMIENTOS FORESTALES (RD 1211/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 682/2011, de 13 de mayo, modificado por el RD 627/2013) (Módulos MF1119_2 y MF1121_2 – 210 horas)	0,8 puntos

- b) **CURSOS DE FORMACIÓN NO REGLADA CON RELACIÓN DIRECTA CON EL PUESTO DE TRABAJO (máximo 5 puntos).** Cada hora de formación no reglada que tenga relación directa con el puesto de trabajo de la bolsa, se valorará con 0,002 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Los cursos de formación alegados deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas y el temario del curso. El tribunal de selección podrá valorar el curso de formación de forma parcial, si una parte

del contenido del mismo no tuviese relación alguna con el puesto de trabajo, pero sí otra, siempre y cuando conste en el certificado la duración de los distintos módulos.

- c) **FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (máximo 1,5 puntos).** Por cada hora de formación en materia de prevención de riesgos laborales, se otorgarán 0,0005 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos. Esta formación deberá acreditarse con el diploma del curso correspondiente, en el que deberá constar el temario del mismo, así como su duración en horas.
- d) **FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO (máximo 1,5 puntos).** Por cada hora de formación en materia de igualdad de género, se otorgarán 0,0005 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos. Esta formación deberá acreditarse con el diploma del curso correspondiente, en el que deberá constar el temario del mismo, así como su duración en horas.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un **máximo de 25 puntos**, la experiencia en servicios prestados desempeñando funciones de oficial de jardinería y peón de jardinería, así como autónomo/a desempeñando dichas funciones. La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada día de servicio efectivo prestado en entidades o empresas **públicas** del sector de la jardinería. Se valorarán los méritos según la categoría profesional establecida a continuación:
 - Categoría profesional como **oficial de jardinería**: Por cada día de servicio prestado se valorará con 0,00274 puntos.
 - Categoría profesional como **peón de jardinería**: Por cada día de servicio prestado se valorará con 0,00055 puntos.

- Por cada día de servicio efectivo prestado en empresas **privadas** del sector de la jardinería. Se valorarán los méritos según la categoría profesional establecida a continuación:
 - Categoría profesional como **oficial de jardinería**: Por cada día de servicio prestado se valorará con 0,00137 puntos.
 - Categoría profesional como **peón de jardinería**: Por cada día de servicio prestado se valorará con 0,00027 puntos.

- Por cada día de servicio efectivo prestado en el sector de la jardinería en **régimen de autónomo/a**: 0,0006 puntos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro documento que permita conocer el periodo y el puesto de trabajo desarrollado, así como el servicio prestado.

Ante la duda por falta de acreditación o imposibilidad de comprobación, de si la experiencia profesional en jardinería se ha desempeñado en una empresa pública o privada, se otorgará la puntuación indicada para la experiencia en empresa privada.

Aquellas personas que hayan desempeñado funciones de jardinería como autónomo/as, deberán acreditar la experiencia con facturas de los servicios de jardinería prestados, contratos de servicio o cualquier otro documento justificativo donde conste el tipo de servicio así como el período de prestación del mismo. Adicionalmente deberán aportar una declaración responsable firmada en la que se manifieste que la persona que firma ha desempeñado los servicios acreditados mediante la documentación aportada.

Cualquier otra experiencia profesional en un puesto de trabajo distinto al de personal de jardinería no será valorada.

7.4. Publicación de listado de puntuaciones de valoración de méritos

Tras la valoración de méritos, se publicará el listado de puntuaciones provisionales en la página web oficial de GEN.

Se dispondrá de al menos 3 días hábiles a partir de la publicación en la web de las puntuaciones, para presentar alegaciones. La persona que desee presentar una alegación deberá cumplimentar y entregar el "Formulario de alegaciones" del **ANEXO III**, junto a la documentación que considere oportuna.

El plazo para las alegaciones se informará junto a la publicación del listado provisional.

Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, se procederá a la publicación del listado de puntuaciones definitivas.

Quien no presente alegación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

El Tribunal resolverá motivadamente las alegaciones presentadas.

8. Elaboración del listado ordenado de la bolsa

Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido, se sumarán las puntuaciones obtenidas en la prueba práctica y en la valoración de méritos y se elaborarán las siguientes listas, ordenadas todas ellas de mayor a menor puntuación:

- Listado definitivo de puntuación del Grupo General Hombres
- Listado definitivo de puntuación del Grupo General Mujeres
- Listado definitivo de puntuación del Grupo Reservado Discapacidad- Hombres
- Listado definitivo de puntuación del Grupo Reservado Discapacidad- Mujeres

Se confeccionarán dos listados definitivos, uno para hombres y otro para mujeres, que se publicarán en la página web de la empresa:

- Listado definitivo de mujeres admitidas y excluidas en la Bolsa de Empleo (35 mujeres admitidas de las que 34 serán del Grupo General y una del Grupo Reservado, 5 en posición de reserva y el resto excluidas).
- Listado definitivo de hombres admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo (35 hombres admitidos de los que 34 serán del Grupo General y uno del Grupo Reservado, 5 en posición de reserva y el resto excluidos).

Las posiciones de reserva corresponderán a las personas con mayor puntuación definitiva de las personas excluidas, siendo cuatro de ellas del Grupo General y una quinta del Grupo Reservado Discapacidad.

En caso necesario, aplicaremos las siguientes reglas de desempate:

Tendrá prioridad quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado de “EXPERIENCIA PROFESIONAL”. Si siguiese habiendo empate, el orden de prioridad se establecerá de mayor a menor experiencia como oficial de jardinería en empresas del sector público; si el empate persistiese se les dará

prioridad a las personas candidatas que tengan más días cotizados como oficial de jardinería en el sector privado.

En el supuesto de que siga habiendo empate, se comparará la puntuación del resto de los apartados en el orden que se indica a continuación: “FORMACIÓN REGLADA”, “CURSOS DE FORMACIÓN EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PUESTO DE TRABAJO”, “FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES” y “FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO”. En última instancia, se recurrirá al orden alfabético comenzando por la letra del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

9. Contratación

La pertenencia a la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsas de Empleo Temporal de GEN, para ser contratado/a temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos. Se establecerá un periodo de prueba de 30 días de duración en el cual, se evaluará si el servicio profesional prestado ha sido eficiente y su continuación en el puesto de trabajo.

En este caso se seguirá el orden establecido en el Reglamento de Regulación de las Bolsas de Empleo Temporal de GEN, con la particularidad de que se irá llamando cada vez que surja una necesidad, de forma alternativa, a la primera persona de cada uno de los listados de admitidos o de admitidas, comenzando el orden por el listado en el que el primer puesto tenga la puntuación de méritos más elevada. En caso de que los primeros puestos de ambos listados tuviesen la misma puntuación, se utilizará el orden alfabético del primer apellido tomando como letra de comienzo, la del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para funcionarios/as de la Administración General de la Junta de Andalucía. Si las primeras letras de los primeros apellidos coincidiesen, se aplicaría el mismo criterio a los segundos apellidos y en última instancia, a las primeras letras del nombre.

Previo a la contratación, las personas candidatas deberán someterse a un reconocimiento médico obligatorio al objeto de comprobar si son aptos/as para el puesto de trabajo. Dicho reconocimiento será realizado por el Servicio de Prevención Ajeno contratado por GEN, perdiendo todos sus derechos las personas candidatas que no se presenten en el lugar, el día y hora señalados para la realización del reconocimiento médico, así como aquellas personas seleccionadas que se presenten, pero no acrediten

su identidad. A estos efectos, todas las personas candidatas, deberán acudir provistos de un documento identificativo original de entre los indicados en el apartado 4 de estas bases.

Para la contratación, el o la aspirante habrá de ser declarado como APTO/A para el puesto de trabajo. Tras el reconocimiento médico, quien haya sido declarado NO APTO o APTO CON LIMITACIONES INCOMPATIBLES para las tareas a desempeñar será excluido de la Bolsa de Empleo.

Con el objeto de que el personal facultativo pueda valorar de forma adecuada la aptitud funcional del candidato o candidata para el puesto, al fin de preservar su integridad física y salud, GEN facilitará toda la información proporcionada en su solicitud que pueda ser de interés a tal efecto.

Las personas seleccionadas suscribirán los contratos laborales temporales para la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, los cuales se formalizarán por escrito en los modelos oficiales.

Las personas contratadas estarán sujetas a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo de GEN. S. A, a las normas internas de GEN y a la normativa del empleado público que le fuese de aplicación.

En cualquier caso, se cumplirán los límites legales a la contratación temporal y lo que disponga el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal de GEN.

10. Tribunal de Selección

El Tribunal de selección tendrá la siguiente composición:

- El Gerente de la Sociedad, con voz y voto.
- Dos vocalías de RRHH, con voz y voto.
- Dos vocalías del Área Medioambiental, con voz y voto.
- Una vocalía del Comité de Empresa, con voz, pero sin voto.
- Secretario/a designado por la Gerencia, con voz, pero sin voto.

A todas las personas que componen el Tribunal se les asignará una persona suplente. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de la Presidencia y al menos dos Vocalías, asumiendo una de las vocalías las funciones de secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

11. Reclamaciones

Contra las presentes Bases podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de su publicación en la página web de la empresa.

12. Publicación de la bolsa

La publicación de las Bases de la Bolsa de Empleo se realizará a través de la página web de GEN, lo que se anunciará a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Las publicaciones de resultados (listados provisionales, definitivos, ...) que sea necesario realizar a lo largo del proceso de selección se harán a través de una publicación en la página web de GEN (www.grupoenergetico.es), sin perjuicio de que se estime oportuno utilizar adicionalmente otros medios auxiliares como vía telefónica o correo electrónico. Será responsabilidad de las personas aspirantes consultar las publicaciones de la convocatoria, que se vayan presentando en dicha página.

13. Política de protección de datos

Para la publicación de los resultados en la página web, se utilizará el código de participación asignado a cada solicitante con objeto de garantizar la privacidad de los datos personales. No obstante, para dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia del sector público, a cada uno de los y las solicitantes se le proporcionará una clave con la que podrá acceder a una zona restringida a las personas participantes en el proceso de selección, donde podrá consultar los datos identificativos de todas las candidaturas.

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e

informa a las personas candidatas, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregarnos firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Los/as candidatos/as tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».